Sesión Solemne
Ciento Cincuenta Aniversario del Registro Civil en México

10 de septiembre del año 2009.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
Distinguida concurrencia:

Vamos a dar inicio a esta Sesión Solemne que celebra el Congreso del Estado, con la presencia de los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como los Diputados y Diputadas de la Quincuagésima Octava Legislatura para conmemorar el 150 Aniversario del Registro Civil en México.

Para este efecto, procederemos a pasar lista de Asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Diputado Fernando De las Fuentes Hernández.
Diputado Luis Gerardo García Martínez.
Diputado Enrique Martínez y Morales.
Diputado Francisco Tobías Hernández.
Diputado Ignacio Segura Teniente.
Diputado Raúl Onofre Contreras.
Diputado Salomón Juan Marcos Issa.
Diputado Jaime Russek Fernández.
Diputada Verónica Martínez García.
Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez.
Diputado Shamir Fernández Hernández.
Diputado Juan Francisco González González.
Diputado Rogelio Ramos Sánchez.
Diputado Pablo González González.
Diputado Ramiro Flores Morales.
Diputado José Antonio Campos Ontiveros.
Diputado Jesús Mario Flores Garza.
Diputado José Miguel Batarse Silva.
Diputada Osvelia Urueta Hernández.
Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno.
Diputado Jesús Contreras Pacheco.
Diputado Esther Quintana Salinas.
Diputado Loth Tipa Mota Natharen.
Diputado Mario Alberto Dávila Delgado.
Diputado Carlos Ulises Orta Canales.
Diputado Rodrigo Rivas Urbina.
Diputado José Manuel Villegas González.
Diputado Javier Fernández Ortiz.

Habiéndose cumplido con lo anterior, esta Presidencia solicita a todos los presentes que se sirvan poner de pie para hacer la declaratoria de apertura de esta sesión.

El día de hoy, 10 de septiembre del año 2009, se declara formalmente abierta esta Sesión Solemne que celebra la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para conmemorar el 150 aniversario del Registro Civil en México.

A continuación, se solicita a todos los presentes que se sirvan permanecer de pie para rendir Honores a nuestra Bandera Nacional.

-Honores a la Bandera Nacional-

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
A continuación procederemos a entonar el Himno Nacional Mexicano.

-Himno Nacional Mexicano-

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
A continuación procederemos a despedir a nuestra Enseña Patria.

-Despedida a la Bandera Nacional.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
Muchas gracias a todos, favor de tomar asiento.

Esta Presidencia informa que se encuentra en esta Mesa el Licenciado Armando Luna Canales, Secretario de Gobierno en el Estado, en representación del Ciudadano Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado de Coahuila. Bienvenido.

También nos acompaña el Magistrado Licenciado Juan Antonio Martínez Gómez, en representación del Poder Judicial del Estado; el Diputado Fernando De las Fuentes Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado; el Coronel de Infantería Lázaro Gutiérrez Rodríguez, en representación de la Comandancia de la Sexta Zona Militar.

Nos honra también con su asistencia el Licenciado Heriberto Fuentes Canales, Secretario del Ayuntamiento de Saltillo, en representación del Licenciado Jorge Torres López, Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento.

Igualmente nos honra y nos distingue con su asistencia el Director General del Registro Nacional de Población, Licenciado Carlos Raúl Anaya Moreno.

Nos acompañan además integrantes del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, Directores del Registro Civil en los Estados y Oficiales del Registro Civil en el Estado; así como Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. Bienvenidos.

Nos acompaña también el Rector de la Universidad Autónoma del Noreste, y el Profesor Mario Alberto Domínguez García, Director de la Benemérita Escuela Normal del Estado.

Finalmente, nos acompañan también alcaldes, funcionarios públicos estatales y municipales, maestros y alumnos de la Benemérita Escuela Normal en el Estado; la Escuela Primaria “Alfonso Reyes” y el Colegio “La Paz “, de este municipio.

Muchas gracias a todos por su presencia.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, se concede la palabra al Diputado Ramiro Flores Morales, para dar lectura a la biografía del ilustre coahuilense Juan Antonio De la Fuente.

Diputado Ramiro Flores Morales:
Muy buenos días, Diputado Presidente.

Distinguidos invitados.

A escasos días de que se cumplieran 150 años de la fecha en que México, por decisión y voluntad de Benito Juárez, donde trazara el perfil inconfundible de nuestra vida republicana, cuando el 12 de julio de 1859 en el puerto de Veracruz se dictaron las leyes fundamentales de la República: separación de la iglesia y del Estado, nacionalización de los bienes eclesiásticos, suspensión de las órdenes monásticas, creación del registro civil, secularización de los cementerios, libertad de cultos y días festivos.

En Juárez descansa la gloria del crédito de las leyes de la Reforma, pero él jamás negó el elogio, justicia y reconocimiento para Juan Antonio De la Fuente en su participación en la redacción de estas leyes. Existe una carta como prueba de ello, en ella Juárez señala: "*No se puede derogar ni una letra de esas leyes porque sería atentar contra la Reforma; el nombre del señor De la Fuente se inmortalizará por el importante servicio que con su trabajo ha prestado a sus compatriotas".*

Por ello hablar de Juan Antonio De la Fuente Cárdenas es hacer un verdadero elogio de la modestia como virtud, del patriotismo como honor, del amor al pueblo como encendida fe en los destinos de la nación. Permítaseme hacer una breve semblanza, hoy, de este personaje ilustre.

Jurisconsulto, Gobernador, Diputado del Congreso General de 1840, diplomático, orador. Nació en Saltillo el 3 de junio de 1814, siendo sus padres José Antonio De la Fuente y Victoriana Cárdenas. Quedó huérfano a la edad de siete años.

Poseedor de una clara inteligencia, recibió la protección del sacerdote católico Doctor Valdés y de don José María Valle, pudiendo trasladarse al seminario de para cursar los estudios preparatorios y continuar la carrera de medicina hasta el tercer año, misma que suspendió para terminar la de abogado en 1837.

Diputado por Coahuila en 1848, donde tuvo la oportunidad de demostrar sus dotes de orador en el Congreso. Fue expulsado por Santa Anna. En la época de la Reforma fue Diputado Constituyente en 1857. Ese mismo año Ignacio Comonfort lo nombró Ministro de Hacienda; Benito Juárez lo designó Ministro de Justicia e Instrucción Pública en el momento en que se aplicaron las nuevas leyes que reformaron a la sociedad mexicana, y en 1836, fue Ministro de Gobernación; fue también Ministro de Relaciones Exteriores expidiendo la Ley Consular, código reconocido por su sabio contenido.

En 1861 fue nombrado Representante de la República ante el gobierno de Napoleón III en momentos políticos de gran responsabilidad ante quien expresara su oposición por la invasión francesa ahí expresó: **No luchéis contra mi Patria, porque mi Patria es invencible.** Participó en la redacción de algunas leyes entre las que se destaca la Ley del 4 de Diciembre. Sus férreas y combativas exposiciones en Palacio de las Tullerías, como Ministro Plenipotenciario, condenando la invasión a nuestro país, lo señalaron como un patriota excepcional al exponer lo injusto de la Triple Alianza convenida en Londres para invadir a México.

Defendió el territorio de Coahuila y Nuevo León ante la Invasión Francesa como jefe político radicado en Parras; en su carácter de Diputado como opositor permanente a los propósitos anexionistas de Santiago Vidaurri en su carácter de Diputado.

Gobernador de Coahuila en dos ocasiones: 1864 y 1867; en el año de 1850, siendo Presidente del Congreso con el gobernador Santiago Rodríguez, aprehendieron a Diputados y concejales de Saltillo por su carácter anexionista. El 9 de junio de 1867 falleció pobre, tras larga enfermedad y desde junio de 1910 se depositaron sus restos en la Rotonda de los Coahuilenses Distinguidos en el Panteón de Santiago en Saltillo.

Su vida fue consagración a México, y una lección a sus contemporáneos y postreros: que no hay encargo pequeño para el grande, y que el más pequeño de todos es tan comprometedor e importante como el más eminente. Así cuando él muere era jefe político de Parras.

El Gobierno de la República, al recibir la comunicación del fallecimiento del Licenciado Juan Antonio De la Fuente, acordó que se le rindieran honores de acuerdo con los distinguidos servicios prestados y en nombre de la Patria, y agradecido el Gobierno Federal otorgó a la viuda una pensión para el

sostenimiento y educación de sus dos hijos, considerando que don Juan Antonio fue un servidor público honesto y de conducta intachable, y por "su noble desinterés que brilló siempre entre todas sus virtudes".

En su honor, la escuela preparatoria "Ateneo Fuente" lleva su nombre, así como calles, plazas, escuelas y auditorios del Estado de Coahuila.

Fue declarado Benemérito del Estado mediante el Decreto del 11 de enero de 1868 por iniciativa del gobernador, General Victoriano Cepeda.

En ese mismo año se decretó que la villa de Parras, se erigiera en ciudad y llevara el nombre de Parras de la Fuente. En la frontera del Estado, junto a Piedras Negras, existe poblado de Villa de Fuente, también en su honor. Su estatua preside la escalinata del Edificio Coahuila de Saltillo. Para premiar a los alumnos más destacados de las diversas carreras de la Universidad Autónoma de Coahuila, ésta otorga la medalla "Juan Antonio de la Fuente". Su nombre está inscrito en el muro de honor de nuestro Congreso del Estado.

Juan Antonio De la Fuente Cárdenas es: Símbolo de grandeza moral, de honradez y de patriotismo, su idealismo liberal lo enarboló con honor y gallardía.

La historia lo consagra en sus páginas más brillantes, no ha muerto, porque hombres como él, no mueren, siempre viven, porque los cubre una gloria inmortal, y principalmente por ser su vida ejemplo de amor y entrega a la Patria y a nuestro Estado; y hoy, más que nunca, sus principios y filosofía son ejemplos vivos de valores para enfrentar los difíciles retos que nos agobian en el presente. De ahí el perenne valor y trascendencia de la vida y obra de Juan Antonio de la Fuente.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
En el siguiente punto del Orden del Día, se concede la palabra al Diputado Raúl Onofre Contreras para dar lectura al decreto que crea la Ley del Registro Civil.

Diputado Raúl Onofre Contreras:
Con su permiso, Diputado Presidente.

LEY DEL REGISTRO CIVIL
Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Excelentísimo señor:

El excelentísimo señor Presidente interino constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El ciudadano Benito Juárez, Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a los habitantes de la República:

Considerando que para perfeccionar la independencia en que deben permanecer recíprocamente el Estado y la Iglesia no puede ya encomendarse a ésta por aquél el registro que había tenido del nacimiento, matrimonio y fallecimiento de las personas, registros cuyos datos eran los únicos que servían para establecer en todas las aplicaciones prácticas de la vida el estado civil de las personas.

Que la sociedad civil no podrán tener las constancias que más le importan sobre el estado de las personas si no hubiese autoridad ante la que aquéllas se hiciesen registrar y hacer valer.

Ha tenido a bien decretar lo siguiente:

LEY SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se establecen en toda la República funcionarios que se llamarán *jueces del estado civil* y que tendrán a su cargo la averiguación y modo de hacer constar el estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional, por cuanto concierne a su nacimiento, adopción, arrogación, reconocimiento, matrimonio y fallecimiento.

Artículo 2.- Los gobernadores de los Estados, Distrito y Territorios designarán, sin pérdida de momento, las poblaciones en que deben residir los *jueces del estado civil*, el número que de ellos debe de haber en las grandes ciudades y la circunscripción del radio en que deben ejercer sus actos, cuidando de que no haya punto alguno de sus respectivos territorios en el que no sea cómodo y fácil, así a los habitantes como a los jueces, el desempeño pronto y exacto de las prescripciones de esta ley.

Artículo 3.- Los *jueces del estado civil* serán mayores de treinta años, casados o viudos y de notoria probidad; estarán exentos del servicio de la guardia nacional, menos en los casos de sitio riguroso, de guerra extranjera en el lugar en que residan y de toda carga concejil.

En las faltas temporales de los jueces del Registro Civil, serán éstos remplazados por la primera persona que desempeñe las funciones judiciales del lugar, en primera instancia.

A juicio de los gobernadores de los Estados, Distrito y Territorios, juzgarán y calificarán los impedimentos sobre el matrimonio, sin necesidad de ocurrir el juez de primera instancia, y celebrarán aquél sin asociarse con el alcalde del lugar si por sus conocimientos son dignos de ello. Los gobernadores determinarán estas facultades en los nombramientos que de tales jueces expidan.

Los *jueces del estado civil* que no tengan declaradas desde su nombramiento estas facultades podrán adquirirlas con el buen desempeño de sus funciones y la instrucción que en el mismo adquieran, en cuyo caso pedirán al gobernador la autorización correspondiente; pero mientras no se les declare el uso de tales facultades deberán remitir al juez de primera instancia el conocimiento de los casos de impedimento, según el artículo 11 de la ley de 23 de julio de 1859, y se asociarán al alcalde del lugar, conforme al artículo 45 de la misma ley.

Tales artículos se declaran así transitorios.

Artículo 4.- Los *jueces del estado civil* llevarán por duplicado tres libros, que se denominarán: Registro Civil, y se dividirán en:

1) Actas de nacimiento, adopción, reconocimiento y arrogación.

2) Actas de matrimonio; y

3) Actas de fallecimiento.

En uno de estos libros se sentarán las actas originales de cada ramo, y en el otro se irán haciendo las copias del mismo.

Artículo 5.- Todos los libros del Registro Civil serán visados en su primera y última foja por la primera autoridad política del cantón, departamento o distrito, y autorizados por la misma con su rúbrica en todas sus demás fojas. Se renovarán cada año, y el ejemplar original de cada uno de ellos quedará e el archivo del Registro Civil, así como los documentos sueltos que les correspondan; remitiéndose, el primer mes

del año siguiente, a los gobiernos de los respectivos Estados, Distrito y Territorios los libros de copia que de cada uno de los libros originales ha de llevarse en la oficina del Registro Civil.

Artículo 6.- El *juez del estado civil* que incumpliere con la prevención de remitir oportunamente las copias de que habla el artículo anterior a los gobiernos de los Estados, Distrito y Territorios será destituido de su cargo.

Artículo 7.- En las actas del Registro Civil se hará constar el año, día y hora en que se presenten los interesados, los documentos en que consten los hechos en que se han de hacer registrar en ellas y los nombres, edad, profesión y domicilio, en tanto como sea posible, de todos los que en ellos sean nombrados.

Artículo 8.- Nada podrá insertarse en las actas, ni por vía de nota o advertencia, sino lo que deba ser declarado por los que comparecen para formarlas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno General, en la Heroica Veracruz, a julio 28 de 1859.

Benito Juárez

Al C. Melchor Ocampo, Ministro de Gobernación.

Y lo comunico a usted para su inteligencia y cumplimiento.

Palacio del Gobierno General en Veracruz, julio 28 de 1859...

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
Se concede el uso de la palabra al Diputado José Antonio Campos Ontiveros, para resaltar la trascendencia del Registro Civil durante los últimos 150 años.

Diputado José Antonio Campos Ontiveros:
Con su venia, Diputado Presidente.

Honorables presidium;
Distinguidos invitados, bienvenidos todos;
Señoras y señores:

El país conmemora bajo el simbólico signo de “Leyes de Reforma”, una serie de acontecimientos, de hechos, de personajes y situaciones, que vinieron a transformar las instituciones de la entonces naciente Nación Mexicana y condicionaron, definitivamente, el horizonte de expectativas y aspiraciones políticas de los mexicanos de hoy.

Se cumplen este año de dos mil nueve, 150 de la implementación de aquellas medidas que afirmaron nuestra independencia del Imperio Español en la vida exterior, y que en la organización interior de México, aseguraron para el Estado el cumplimiento de propósitos y finalidades sin la injerencia de los grupos, a quienes siglos atrás, la Corona Española había encargado la administración de la colonia y el control de la vida de sus súbditos y condenados a eso, a ser siempre súbditos de una sociedad estratificada.

Una larga lucha armada nos había liberado del dominio político del Imperio Español, a quienes en América, buscábamos dejar de ser súbditos para ser ciudadanos de Naciones Libres, Independientes y Soberanas; México fue la primera Nación que en este Continente, además de lograr ser libre, pudo con

las Leyes de Reforma, establecer un Estado laico y tomar para sí, la responsabilidad de llevar cuenta propia del nacer y del morir de sus ciudadanos, llevar cuenta, con apego a normas legales discutidas y aprobadas por la ciudadanía, del matrimonio y del destino de hombres y mujeres que generaban con su trabajo patrimonio propio y el de todos en la vida democrática. Hace 150 años fuimos una de las pocas Naciones independientes y laicas del mundo. Ahora lo son casi todas, no fue fácil asegurar esa libertad política ciudadana; nos costó enfrentar a mexicanos fanatizados que perdían aquellos privilegios otorgados durante siglos de coloniaje y que además, pretendían mantener formas de gobierno antidemocráticas; el Imperio mantenía un grupo permanente en el trono, y pugnaba porque sus privilegios hereditarios de padres a hijos lo fueran hasta el fin de los tiempos. Contra ese propósito luchamos hace 150 años, y decidimos ser una república libre, independiente y laica; esto nos costó, además de esa guerra civil entre hermanos, defender la República de Juárez de la intervención militar francesa, alianza que buscaron esos mexicanos que defendían privilegios; bien decía Francisco Zarco en su editorial del siglo XIX al triunfo de la reforma, no más privilegios, no más exenciones, igualdad para todos los ciudadanos, soberanía y justicia para los mexicanos.

Así celebramos en este año, el Sesquicentenario de ser un Estado Independiente y Laico, no ha sido fácil, tampoco, mantener en este tiempo esa calidad de Estado tolerante y plural, Estado democrático o Estado que cultiva el liberalismo real, no ese liberalismo librecambista que solo busca el desarrollo económico y ganar dinero, y yo agregaría, que a partir de entonces al triunfo de la República, podemos hablar de un sentimiento y un arraigo de mexicanidad.

Aquellas Leyes de Reforma, la Nacionalización de bienes eclesiásticos; la secularización de cementerios y camposantos; la Ley del Matrimonio Civil, la del Registro Civil y la de Libertad de Cultos, esta última, encomendada al ilustre liberal Coahuilense, Juan Antonio de la Fuente, inscrito su nombre, -como ya escuchamos en estos muros-, estas leyes, -repito-, son el fundamento de la sociedad en la que ahora vivimos y que así vamos al encuentro del mundo.

Esta Sesión Solemne la hemos dedicado a conmemorar este Sesquicentenario Nacional y particularmente a dar relevancia al significado de la emisión de la Ley del Registro Civil, el 28 de julio de 1859, que permitió a nuestro Estado Mexicano, organizar, en igualdad de condiciones para todos, una sociedad laica y sin privilegios, donde se garantiza a todos tener una personalidad jurídica y libertad de creencias. Esto, que en la historia de México nos ha costado tanto, es ahora un derecho universal para garantía de todos los hombres y mujeres de todos los pueblos del mundo.

Señoras y señores:

Nuestra historia es reciente y vivimos nuestro tiempo con mucha prisa; hay hora cambios, cambios constantes en todo lo que nos rodea; nos movemos en espacios que mañana tendrán otro aspecto y luego otro; mucho cambia y se transforma a nuestro alrededor cada día, pero no los principios y propósitos que han movido a muchos mexicanos a luchar para que este país sea una Nación verdadera; los principios están vivos, aún permanecen las causas para buscar la justicia social y estar en una sociedad democrática, y así, no caeremos en autoritarismos que nos cieguen.

En este tiempo donde se vive de prisa, no hay lugar ni para retrocesos ideológicos o para pretender cambiar la lección de la historia. Es tiempo sí, de buscar solución a los muchos problemas nuevos que nos afectan; como que hay cerca de seis millones de mexicanos que carecen de personalidad jurídica actualmente en nuestro país.

La 58 Legislatura de Coahuila, rinde homenaje a la generación de mexicanos, que con el Licenciado Benito Juárez al frente, tuvo voluntad política y carácter para entender al país y establecer las Leyes de Reforma que secularizaron la vida social de los mexicanos, condenados hasta entonces a vivir entregados; homenajeados a los gobiernos laicos, que desde entonces han protegido el derecho de cada ciudadano a tener la libertad de la cual gozamos. La Ley del Registro Civil ha normado a nuestro estado laico y cívico desde hace 150 años. Reafirmamos pues, el propósito de engrandecer nuestro estado de derecho, sin desvíos, sin titubeos y así seguir por el camino que nos legaron nuestros antecesores.

Es cuanto.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
Como siguiente punto del Orden del Día, enseguida se concede la palabra al Secretario de Gobierno en el Estado, el Licenciado Armando Luna Canales, para dar lectura a un mensaje en representación del Gobernador Constitucional del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés.

Licenciado Armando Luna Canales,
Secretario de Gobierno:

Muy buenos días, Diputadas, Diputados, personas que nos acompañan aquí en el público, Consejeros, representantes de nuestro Ejército, al señor representante del Poder Judicial.

Estos días en los que preparaba algunas ideas para compartir con ustedes, ha sido muy enriquecedor para mí estudiar y analizar un poco de historia del Registro Civil; ha sido oportunidad para reflexionar sobre esta gran institución, el Registro Civil ha sido fundamental dentro de la historia de la humanidad, pero yo diría que especialmente importante dentro de la historia de nuestro país.

Asimismo, se identifica al Registro Civil junto con una serie de instituciones que acabamos de escuchar, la secularización de los cementerios, tenemos también la libertad de cultos, es un importante paquete en el que surge el Registro Civil como una disposición que permite que las personas tengan un estado civil que existan legalmente, que tengan derecho y que tengan la posibilidad de acceder a herencias, a contratos, que tengan también así la posibilidad de tener una existencia reconocida por el estado.

Esto, en un inicio se hacía frente a funcionarios de distintas índoles religiosos o gubernamentales dependiendo el lugar donde se realizaran, posteriormente sí en esta cultura occidental, en la Edad Media, la función registral se realizó exclusivamente de la mano de la iglesia, de la iglesia católica hay que decirlo, registrando nacimientos, matrimonios y sobre todo las defunciones en los libros parroquiales, es fecha que todavía las constancias de los libros parroquiales sirven como prueba para realizar e inscripciones en los registros civiles.

De hecho, a partir de 1563 en la Nueva España se instituyen 3 libros de registro en cada parroquia, el correspondiente a los nacimientos, el de los matrimonios y el de la defunciones; esto se convierte hoy día en una importante fuente de información estadística para los historiadores y para aquellos que están interesados en conocer lo que sucedió en aquel tiempo, una importante fuente estadística.

La historia nos muestra que estos registros fueron además medios para clasificar por grupos, por castas, incluso en su momento por religiones a cada individuo, esto se trataba entonces de un sistema registral, por su puesto, pero también de un sistema registral excluyente y desigual.

Es decir, se había abandonado al insipiente registro poblacional y de referencias genealógicas y se había sustituido por partidas parroquiales, que sólo daban registros a los sacramentos efectuados con la fe católica y que además dejaban fuera a todos aquellos que estaban en alguna otra religión o aquellos que la propia religión no reconocía como los hijos fuera de matrimonio.

A raíz de la separación de la iglesia y del estado, primero en Francia con la Revolución y posteriormente en el Siglo XIX en otras latitudes, se adopta entonces la función registral de nacimientos, de matrimonios y de defunciones dentro de las responsabilidades del Estado.

En el caso de México, en sus primeros años de Independencia, el registro de individuos permaneció en el ámbito eclesiástico. Fue hasta la época de las Leyes de Reforma con la secularización del Estado, cuando se encomienda atinadamente esta actividad a la autoridad civil, con la promulgación de la Ley Orgánica del Registro Civil y la Ley sobre el Matrimonio Civil en 1859, dando un paso firme hacia la inclusión social y a la lucha contra la desigualdad.

Dicho de otro modo, hoy sumamos casi dos siglos de Independencia, pero fue hasta varias décadas después cuando se observó la emancipación del Estado mexicano y de sus ciudadanos.

Justo con la secularización del Estado, con las Leyes de Reforma y en particular con la instauración del Registro Civil, es cuando el individuo obtiene en México su existencia legal y deja de ser súbdito o deja de ser fiel y se convierte en ciudadano.

El Registro Civil a lo largo de las civilizaciones surge con un fin práctico, identificar una persona, identificar su relación familiar o su relación filial. Sin embargo, hoy en día en nuestro Estado es también una llave que abre puertas a derechos, a libertades y a beneficios. La comprobación de un solo dato como la edad de una persona, abre acceso al ejercicio de distintos derechos políticos, la constatación de su filiación con una persona u otra le permite el acceso a determinados derechos que devienen del patrimonio, la existencia desde su nombre en un registro permite tener la filiación al Seguro Social, al Seguro Popular y otros tantos beneficios que se otorgan en un estado social.

Sin duda, el Registro Civil es una fuente de información que permite también el funcionamiento de otras instituciones de gran valor para nuestro país, como son las electorales, las educativas, las que permiten el acceso a la información, a la estadística, las de población e incluso aquellas que tienen que ver con la seguridad pública y la seguridad nacional.

Asimismo, es una fuente de información estratégica para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones, no sólo en el ámbito público, sino también en el privado, en todo este contexto las actividades del Registro Civil son un pilar fundamental para el estado de derecho mexicano.

Para el Gobernador Humberto Moreira ha sido siempre un convencido de la trascendencia e importancia de las instituciones que nos han dado patria, como en este caso el Registro Civil, por ello en su Gobierno nos hemos enfocado a fortalecer tanto en el frente de la cobertura universal, como en el frente del diseño de políticas públicas encaminadas al desarrollo social con justicia, con igualdad y con tolerancia.

El Registro Civil de Coahuila, que en 1861 contó con su primera Oficialía en la ciudad de Saltillo, hoy cuenta con 203 Oficialías en todo el territorio del Estado, 94 de las cuales están automatizadas con el uso de tecnología. Adicionalmente se encuentra con cajeros automáticos, ventanillas exprés, y acceso por Internet que facilita el acceso y amplia cobertura entre la población.

Pero además, y de manera muy importante el Registro Civil de Coahuila cuenta con las medidas de seguridad más estrictas dentro de los estándares nacionales e internacionales, para brindar constancia segura y confiable de los hechos y los actos relativos civil del individuo, y abonar así a la consolidación del Estado de Derecho.

Es de reconocer también la voluntad política de nuestro Gobernador, para gobernar para todos, para gobernar con toda la gente y para la gente. En congruencia, Coahuila fue la primera entidad federativa en incluir dentro de los actos civiles de los individuos el Pacto Civil de Solidaridad. Asimismo, recientemente se emitió el Acuerdo que establece el Programa de Registro Universal y Protección del Derecho a la Identidad en Coahuila, el objetivo final de esto es que, todos los coahuilenses, los dos y medio millones de coahuilenses cuenten con un acta de nacimiento, con que todos los que estén casados tengan una acta de matrimonio y todas aquellas personas cuyo familiar haya fallecido cuenten también con las actas de defunción respectivas.

Hoy, en el mes patrio, hacemos memoria de 150 años del Registro Civil como una institución del México Independiente, mientras en otras instancias se promueven medidas que no forzosamente van de acuerdo a los intereses de la población, el Registro Civil en Coahuila y en este país lleva la verdadera igualdad hacia todos los mexicanos.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:

Vamos a pedirle a todos los presentes ponernos de pie para entonar el Himno Coahuilense.

-Himno Coahuilense-

Diputado Presidente Jesús Mario Flores Garza:
Muchas gracias, favor de tomar asiento.

Cumplido con lo anterior, siendo las 11:00 horas del día de hoy, 10 de septiembre del 2009, se clausura esta Sesión Solemne, por lo que el Congreso del Estado agradece la asistencia de los señores representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Igualmente agradecemos la presencia de todas las personas que nos acompañan en este acto, solicitándoles que permanezcan en sus lugares para despedir a nuestros invitados, pidiéndoles a las Diputadas y Diputados que los acompañemos a retirarse de este recinto; y se cita a los integrantes de la Diputación Permanente para sesionar a las 11:00 horas del próximo día martes 22 de septiembre del presente año.

Muchas gracias a todos.